



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

70

Bogotá D. C., 16 OCT. 2020.

**Ejecutivo: 2019 – 0862**

El escrito que antecede junto con sus anexos, obre en autos y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

En atención a la comunicación allegada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, póngase en conocimiento de la parte actora el auto admisorio del proceso de reorganización por parte de la sociedad SERVICIOS INTEGRALES EN ALIMENTOS SAS, a fin de que en el término de ejecutoria, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante(s) o deudor(es) solidario(s) OLGA MARTINEZ DE GOMEZ. Si guarda silencio, continuará la ejecución contra la garante o deudora solidaria.

Previo resolver respecto de la solicitud que presenta la doctora Ayala Lesmes, acredite la calidad en que actúa dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notificó por estado  
No. 066  
De hoy 10 3 NOV. 2020  
El Secretario,  
GUILLEMO TORRES GORDILLO